

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

se publica todos los dias excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2⁵⁰ al mes, 2 al trimestre, 16 semestre y 22⁵⁰ por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: solo mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional quidimano de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real decreto.

Habiendo fallecido D. Fernando Jaqueta y Martinez, Senador por la provincia de Madrid, y comunicada la vacante por el Senado:

Visto el art. 38 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El domingo 10 del próximo mes de Julio se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Madrid.

Dado en el Real Sitio de Aranjuez á doce de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,

José Elduayen.

(Gaceta 15 Junio 1892.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Circular.

Excmo. Sr.: En atención á que en el año actual fué necesario restringir el plazo para redimir el servicio en Ultramar, con el objeto de enviar al distrito de Cuba durante los meses de Marzo y Abril parte del contingente pedido por el Capitán general de dicha isla; y teniendo en cuenta que, ya efectuados aquellos embarcos, y en suspenso por ahora el envío de reclutas hasta el mes de Octubre, pueden armonizarse las necesidades del servicio con

el deseo de los interesados, concediendo nuevo plazo de redención y de sustitución dentro de los límites del art. 133 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Se amplía el plazo para redimir el servicio en Ultramar, señalado por Real orden circular de 3 de Febrero último, hasta el día 31 de Julio del presente año, á los mozos que aun no hubieren verificado su embarco.

2.º Se concede igual plazo para la sustitución.

3.º La redención será por valor de 2.000 pesetas, con arreglo á lo prescrito en el art. 133 de la citada ley.

4.º Una vez transcurrido el plazo que queda señalado, no se dará curso á las instancias que se promuevan en solicitud de nuevas prórrogas, sea cual fuere la causa que hubiere impedido verificar la redención, y que los sustitutos queden filiados é ingresados en Caja dentro del referido plazo.

5.º Los Capitanes generales de los distritos procurarán dar la mayor publicidad á esta circular, con objeto de que llegue á conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1892.

AZCARRAGA

Señor....

(Gaceta 14 Junio 1892.)

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Abril último, y aprobado en la sesión ordinaria de 4 del corriente.

Sesión ordinaria del 8.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador civil había con-

firmado el acuerdo del Ayuntamiento que denegó á D. Federico Calzada el abono de 7.850 pesetas como honorarios devengados en la tasación de los mercados de la Cebada y Mostenses.

Idem id. de que la misma Autoridad trasladaba una Real orden de la Dirección general de Obras públicas, disponiendo, en vista de la instancia de D. Angel Rodríguez Arroquia, solicitando se llevén á cabo las modificaciones á que da lugar el trazado de calles por la instalación del nuevo depósito de aguas del Canal de Isabel II, se esté á lo acordado por Real orden de 23 de Febrero de 1889, y desestimando á la vez las instancias presentadas por D. Rafael Laguna y D. Mariano Belmás, que protestaron del acuerdo del Ayuntamiento relativo á la prolongación de la calle del Lozoya.

Se acordó quedar enterado de que la misma Autoridad desestimaba el recurso de alzada interpuesto por D. Félix Rubio, contra un decreto de la Alcaldía Presidencia, que le obligó al pago de derechos como dueño de las casas números 3 y 7 de la calle del Pacífico, por el acometimiento de diebas fincas á la alcantarilla general de la expresada calle.

Idem concurrir, como en años anteriores, á las solemnidades de Semana Santa.

Idem quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador civil había acordado que el precio que debe abonarse á los propietarios de la casa núm. 16 de la Carrera de San Francisco, por la expropiación de la misma, es de 283.667 pesetas.

Se acordó quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, desestimando el recurso de alzada interpuesto por varios Maestros de las Escuelas públicas de esta Corte, contra la providencia de dicha Autoridad, que desestimó una reclamación deducida por aquéllos contra un acuerdo del Ayuntamiento.

Idem proceder en la próxima sesión al sorteo para cubrir tres vacantes de Vocales asociados de la Junta municipal.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Marzo último, y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador.

Idem adjudicar en definitiva á favor de D. Pedro Fernández y Rodríguez el

remate de la subasta celebrada para construcción de una estantería suplementaria de madera y su pintado, con destino al Archivo-Biblioteca municipal, por el precio tipo de 1.983 pesetas.

Se acordó adjudicar en definitiva, á favor de D. Antonio López Fernández, el de construcción de un trozo de alcantarilla, que partiendo del Almacén general de Villa, termine en la general de Santa Engracia.

Idem celebrar subasta para la construcción de un mercado de hierro en la plaza de Lavapiés.

Idem la consignación de crédito en el próximo presupuesto, para la construcción de la Necrópolis del Este.

Sesión ordinaria del 13.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar, previo sorteo, Vocales asociados de la Junta municipal á los Sres. D. Eduardo Ibáñez, D. Alfonso de Silva y D. Francisco Remiro.

Idem quedar enterado de que la Diputación provincial había aprobado la reforma de las Ordenanzas de Policía urbana en el punto referente á la elaboración y venta del pan.

Se acordó aprobar la distribución de los trabajos del grupo de edificaciones y la aplicación del personal conveniente á cada uno.

Idem autorizar al Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, para contratar con el dueño de las casas números 21 y 23 de la calle del Almirante, el alquiler de los tres pisos bajos de dichas casas en el precio de 5.500 pesetas.

Idem id. á la Alcaldía Presidencia para que designe un Sr. Concejal con objeto de que asista á la colocación de una corona en el Monumento del Dos de Mayo.

Idem adjudicar en definitiva á favor de D. Sotero Mateo Gorostiza, el remate de la subasta celebrada para suministro de aceite de oliva, con destino á los faroles de mano de los serenos de Villa por el precio de 1²⁵ pesetas cada litro.

Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos de Madrid á D. Matías Ballesteros y Pulido.

Idem declarar cesante á un Escribiente de Tenencia de Alcaldía, y nombrar provisionalmente su reemplazo.

Idem denegar la reclamación de ha-

ber pasivo de un ex-Secretario de este Ayuntamiento.

Idem dirigir una exposición á las Cortes, solicitando la modificación de la cuota imponible por recargos municipales sobre contribuciones á los Bancos, Sociedades y Compañías.

Idem solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la rebaja de la cantidad señalada por el nuevo encabezamiento de consumos.

Idem la clasificación de haber pasivo de un Jefe de Negociado de la Administración de Consumos, jubilado.

Se acordó designar el Almacén general de efectos de villa para instalación de las oficinas del Fiel contraste de la zona del Este de Madrid.

Idem transferir la cantidad de 3.000 pesetas del concepto 10, art. 3.º, capítulo 7.º, sección 9.ª, al concepto 1.º de los mismos artículo, capítulo y sección del presupuesto vigente, para premios á los bomberos de Villa.

Sesión ordinaria del 23.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación declarando improcedente un recurso de alzada interpuesto por la Asociación de Propietarios, contra un bando de la Alcaldía Presidencia relativo al vallado de solares.

Idem id. de que el Excmo. Sr. Gobernador autorizaba á la Alcaldía Presidencia para la impresión y publicación del «Proyecto de Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid.»

Se acordó celebrar con la solemnidad de años anteriores, el 84 aniversario por las víctimas sacrificadas en Madrid el día Dos de Mayo de 1808.

Idem adjudicar en definitiva, á favor de D. Pablo Piquen, el remate de la subasta celebrada para contratar el derribo de la casa núm. 7 de la Cuesta de la Vega, bajo el precio de 7.001 pesetas.

Idem publicar en los periódicos oficiales el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin del mes de Marzo último.

Idem dar de baja en el padrón de vecino de Madrid á D. Santiago Heras y Ramirez.

Idem consignar en el próximo presupuesto, crédito suficiente para el abono de una cantidad procedente de la contrata de construcción de sepulturas del cementerio del Este en 1883-86.

Se acordó celebrar un concurso por término de veinte días, para la adquisición de terrenos con destino á un nuevo Matadero.

Idem abonar á la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas la cantidad de 1.936'63 pesetas, importe de varios desperfectos ocasionados en el material del alumbrado público, siempre que dicha Compañía satisfaga al Ayuntamiento el importe del arbitrio sobre consumo de gas correspondiente á los ejercicios anterior y actual, en que se halla en descubierto.

Idem celebrar subasta para la adquisición y armado de una estufa de hierro con destino al Parque de Madrid.

Idem id. para la adquisición de cristales con destino á otra id. id.

Idem id. para adquirir y colocar persianas en varias estufas de id. id.

Idem nombrar provisionalmente un bombero de Villa.

Idem id. un Conserje depositario de efectos del ramo de fontanería-alcantarillas.

Idem celebrar subasta para proceder al derribo total de la finca núm. 11 de la calle de Barriouuevo.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar números 20 y 22 de la calle de San Bernardino, y abonar al propietario la suma de 1.525'14 pesetas, importe de 16 metros y 946 centímetros cuadrados de terreno que se le expropia á razón de 90 pesetas metro.

Idem consignar como crédito reconocido en el presupuesto venidero la cantidad de 14.451'30 pesetas, importe de la expropiación acordada por el Ayuntamiento de la casa núm. 3 de la calle de Torija, con vuelta á la de Fomento.

Se acordó consignar como crédito reconocido en el presupuesto venidero, la cantidad de 21.475'70 pesetas, importe de la expropiación de una parcela de terreno del solar números 39 y 41 de la calle de Tudescos.

Idem remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia copia autorizada del reglamento del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, con las adiciones introducidas en él, á los fines del art. 76 de la ley Municipal.

Idem nombrar tres Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Idem admitir la dimisión presentada por otros dos Médicos de id. id.

Idem dar de baja en el escalafón del Cuerpo facultativo á siete Médicos de idem idem.

Idem proveer una plaza de Médico tercero de id. id.

Se acordó celebrar concurso para la adquisición de la cura antiséptica «Lister» con destino á la Beneficencia municipal.

Idem separar de su cargo á un Oficial de la Dirección de Sanidad é Higiene.

Idem conceder licencia para instalar una fábrica de alquitrán en un solar con fachada á los paseos del Canal y de la Chopera.

Idem id. para construir una casa en un solar de la calle de Ponzano.

Idem id. para otra en la calle particular de Guadalajara.

Idem id. para construir un hotel en la calle de Alcalá, núm. 130.

Idem proceder á la demolición de la casa núm. 4 de la calle de las Peñuelas.

Idem reintegrar á los propietarios del barrio de Pacífico el coste del alcantarillado hecho en la calle del mismo nombre.

Idem instalar 24 faroles de gas en la calle de López de Hoyos y seis en un trozo de la de Murcia.

Se acordó instalar tres absorbedores en la calle de Rafael Calvo.

Idem invertir íntegra la cantidad consignada en la sección 3.ª, cap. 2.º, artículo único, del presupuesto adicional del Ensanche, para atender á la reparación de varias calles de la segunda zona.

Idem conceder licencia para aumentar un piso á una finca de la calle de Goya.

Idem instalar bocas de riego en la calle de Don Ramón de la Cruz.

Idem id. en varias calles de la primera y segunda zona del Ensanche.

Idem aprobar el presupuesto formado para la reparación del afirmado de las calles del Comercio, Delicias y General Lacy.

Idem conceder franquicia de derechos para la introducción de carbón mineral con destino á la máquina productora de luz eléctrica del teatro de la Comedia.

Se acordó conceder franquicia de derechos para la introducción del carbón mineral con destino á una fábrica de harinas.

Idem adquirir tres básculas con destino al servicio de felatos.

Idem declarar cesante á un Auxiliar del Cuerpo Administrativo de Consumos, y nombrar provisionalmente su reemplazo.

Idem conceder franquicia de derechos para la introducción de carbón mineral con destino á un tejedor establecido en el barrio de la Prosperidad.

Idem declarar cesante á un Vigilante de los Mercados de hierro, y nombrar provisionalmente su reemplazo.

Idem nombrar provisionalmente otro de idem id.

Idem señalar con los números 2, 4, 6 y 8 de la calle de Tudescos y 66 de la de Preciados, una casa sita en dichas calles; con el núm. 123 duplicado, otra sita en la de Fuencarral, y con el 123 un solar sito en dicha última calle.

Sesión ordinaria del 29.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador civil había aprobado una transferencia de crédito de 13.000 pesetas, de la sección 4.ª, capítulo 1.º, art. 1.º del presupuesto vigente del Ensanche, á la sección 2.ª, capítulo único, para pago de una obligación escriturada.

Idem id. de que la misma Autoridad participaba que en el reparto consignado por la Diputación provincial en su presupuesto de 1892-93, corresponde á este Ayuntamiento satisfacer la cantidad de 4.090.020'90 pesetas como contingente provincial, y recurrir contra dicha consignación.

Idem id. de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, revocando la providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, que confirmó el acuerdo del Ayuntamiento, por el que se sujetaba á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante al pago de derechos en el ejercicio de 1890-91, de los materiales empleados en la construcción de la nueva estación de Atocha.

Se acordó quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador civil había aprobado el acuerdo del Ayuntamiento que rebaja á 23 céntimos de peseta los 88 que señala el presupuesto por grado centesimal en hectolitro para el adeudo de los aguardientes, alcoholes y licores.

Idem efectuar por administración en el presente año la cobranza del arbitrio municipal establecido como derecho de pasaje por el pontón de San Isidro.

Idem adjudicar en definitiva á favor de D. Manuel Esquinardo el remate de la subasta celebrada para suministro de 90.000 ladrillos, con destino á la construcción de alcorques y regueras para el arbolado de esta capital, con la rebaja de 9 pesetas en el precio tipo.

Se acordó pasar á la Comisión correspondiente el expediente de subasta para construcción de un trozo de alcantarilla que cubra el arroyo desagador que corre á espaldas del cuartel de los Doks.

Idem inscribir en el padrón de Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid á D. Santiago Morales y Salazar.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos del interior y del ensanche para gastos del próximo mes de Mayo.

Idem la desaparición del mercado de San Miguel.

Idem desestimar una propuesta de varios Sres. Concejales, relativa á la reforma del art. 31 del reglamento del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Se acordó aprobar una Memoria estadística de las vacunaciones y revacunaciones hechas en las diez Casas de Socorro durante el año de 1891, y adoptar varias medidas para mejorar dicho servicio.

Idem conceder una pensión á la viuda de un Maestro de las Escuelas públicas.

Idem la transmisión de pensión á los huérfanos de un empleado municipal.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 13 de la Carrera de San Francisco, previo abono por el propietario de 3.476'90 pesetas, importe de 42'13 metros cuadrados de terreno que se apropia, á razón de 130 pesetas metro.

Idem id. para id. id. en el solar número 16 de la calle de Fomento, y abonar al propietario 1.336'60 pesetas, importe de 12 metros cuadrados y 92 decímetros de terreno que se le expropia, á razón de 105 pesetas metro.

Idem id. para reconstruir una casa en el solar núm. 8 duplicado de la calle del Barquillo, y dar al expediente la tramitación prevenida por la ley de Expropiación forzosa.

Se acordó conceder licencia para reconstruir la fachada de la casa núm. 3 de la calle del Espejo, y abonar al propietario 890'60 pesetas, importe de seis metros 92 decímetros cuadrados de terreno que se le expropia, á razón de 130 pesetas metro.

Idem recurrir en alzada contra la providencia dictada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, en el justiprecio de una parcela de terreno del solar núm. 28 de la calle de Cervantes.

Idem conceder una prórroga de dos años á la excedencia que disfruta un médico de la Beneficencia municipal.

Idem nombrar interinamente un enfermero de Casa de Socorro.

Idem dar de baja en el escalafón del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal á 11 Médicos supernumerarios.

Se acordó admitir la dimisión á cuatro Médicos de id. id.

Idem adquirir lápidas rotuladoras con destino á varias calles de la primera y tercera zona del Ensanche.

Idem devolver á un interesado una cantidad cobrada de más, por error, en un despacho de aceite verificado en un felato.

Idem ampliar la concesión de franquicia de derechos concedida á un industrial para la introducción anual de carbón, con destino á un taller de fundición.

Idem id. id. para otro de calderería.

Idem conformarse con lo resuelto por el Sr. Gobernador en un expediente sobre intervención de 980 kilogramos de sucedáneos de café.

Junta municipal

Sesión del 8.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó sancionar los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

Disponiendo la aprobación del presupuesto adicional al ordinario del Ensanche para el ejercicio corriente.

Idem se saque á subasta el aprovechamiento de la fuente de la Reina en el Parque de Madrid.

Idem la forma de pago de la expro-

placación parcial de la casa núm. 5 de la calle de Santa Teresa.

Idem id. de otra de la calle de San Bernardo, núm. 31.

Idem la celebración de subasta para el arrendamiento de la casa rústica del Parque de Madrid.

Idem la englobación de las partidas señaladas en los conceptos 1.º y 6.º, artículo 2.º, capítulo 2.º, sección 5.ª del presupuesto vigente, para atenciones del servicio de alumbrado.

Idem una ampliación de crédito para pago de pan y menestra del segundo y tercer Asilo de San Bernardino.

Disponiendo la forma de pago de una expropiación de terreno en la calle del Mediodía Grande.

Idem id. de otra en la de Mendizábal, número 25.

Idem id. de un crédito procedente de expropiación de terrenos en la calle de Bellén.

Idem la concesión de pensión á la vida de un vigilante de consumos.

Idem una ampliación de crédito para obras de reparación en el Teatro Español.

Sesión del 9.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó sancionar los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

Disponiendo la rebaja á 25 céntimos de peseta por grado centesimal en hectólitro del adeudo de los aguardientes, alcoholes y licores.

Idem la forma de pago de una expropiación de terreno en la calle de Santa María, núm. 46.

Madrid 27 de Mayo de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

Madrid

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, á contar desde la fecha del presente anuncio, el proyecto del presupuesto ordinario del Easanche de esta capital para el próximo año económico de 1892-93.

Madrid 10 de Junio de 1892.—El Secretario general, Rafael Salaya.

Madrid

Secretaría.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de 60 quintales métricos de carbón de cok, que aproximadamente se necesitan para la colada de ropas en los Asilos de San Bernardino en el año económico de 1892-93, bajo el tipo de 6 pesetas el quintal métrico.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 18 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 36 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta tendrá lugar el día 25 de Junio de 1892, á las doce de la mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde,

todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Junio de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

Anchuelo

Se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1892 á 1893.

Lo que se anuncia para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que sean pertinentes durante dicho término.

Anchuelo á 10 de Junio de 1892.—El Alcalde, Claudio Anchuelo.

Batres

Formado por la Junta pericial de esta villa el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1892-93, se expone al público por término ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que juzguen convenientes.

Batres á 10 de Junio de 1892.—El Alcalde, Silvestre Arransi.

Mejorada del Campo

El domingo 19 del mes actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de los arbitrios que á continuación se expresan, bajo los tipos que á cada uno se les señala y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

| Arbitrios | CUPOS | |
|---|-------|--------|
| | Ptas. | Cénts. |
| Pesos y medidas de uso obligatorio..... | 1.396 | 21 |
| Puestos ambulantes..... | 100 | |
| Puestos de pan traído de fuera de la localidad..... | 4.300 | |
| Casa Matadero..... | 200 | |
| Pesca de los ríos de este término..... | 100 | |

En el caso de que en la primera subasta no se hagan proposiciones aceptables, se celebrará otra segunda el domingo 26 del corriente en el mismo sitio y hora, con rebaja de 25 por 100 en los cupos.

Para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente el 2 por 100 como fianza provisional, la cual se elevará al 25 por 100 del cupo ó cupos dentro del tercero día al en que se efectúe la adjudicación.

Si en cualquiera de las dos subastas se hiciesen proposiciones aceptables se hará la adjudicación definitiva sin ulterior remate.

Mejorada del Campo 9 de Junio de 1892.—El Alcalde, Carlos Castell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instruc-

tor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Josefa Fernández y Santiago, por robo, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 22 de Abril, señalando el día 27 del corriente y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite al testigo D. Marcelino Migueláñez Martín, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 10 de Junio de 1892.—El Oficial de Sala, José Almira.

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte, seguida contra Antonia Diaz Caballero, por el delito de hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 5 de Mayo, señalando el día 17 del corriente y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Agripino de Molina Martell y Victoria Catalán Sotomayor, los cuales habitaban paseo de las Delicias, 5, principal, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Junio de 1892.—El Oficial de Sala, Eduardo Dominguez.

Juzgados de primera instancia

NORTE

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José de San José Expósito, soltero, de treinta y dos años, vendedor de prendas en ambulancia, y que vivió en la calle de Carranza, núm. 15, principal, procedente de la Inclusa de Valladolid, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la cárcel celular; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura regular, más bien bajo, pelo, cejas y bigote negro, nariz regular, boca grande, y viste traje completo color café obscuro, sombrero hongo y botas, y en el caso de ser habido, lo presenten, poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 6 de Junio 1892.—Pablo Maroto.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

SUR

D. Emilio Méndez y Muñoz, Magistra-

do de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del Sur de la misma.

Hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, pende el juicio universal promovido por el Procurador D. Manuel González Aguado, en nombre de D. Tomás Córdoro y otros, sobre adjudicación de los bienes que constituyeron la dotación de la Capellanía colativa, fundada en la villa de Mazuecos, parroquia de Santo Domingo de Silos, en favor de D. José Hernando por el Doctor D. Francisco Galante Saavedra, natural de dicha villa, según testamento otorgado en la de Ampudia á 12 de Noviembre de 1786, ante el Escribano D. Francisco Villafane.

Solicitan la adjudicación de estos bienes, que consisten en quince acciones de á 2.500 reales cada una, puestas en el Banco Nacional de San Carlos, hoy Banco de España, D. Tomás, D. Darío, D. Antonio, Doña Anacleta y Doña Ramona Cordero y Camarón, como hijos de D. Feliciano Cordero y Hernando, último poseedor, y desde cuyo fallecimiento, ocurrido en 20 de Enero de 1875, se halla vacante dicha Capellanía; y en virtud de lo acordado en providencia de 31 de Mayo último, se llama por segunda vez á cuantas personas se crea con derecho á los expresados bienes, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación de este segundo edicto; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y que en virtud del primer llamamiento no se ha presentado persona alguna.

Dado en Madrid á 4 de Junio de 1892.—Emilio Méndez.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

ESTE

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 30 de Mayo de 1892. El Sr. Don Balbino Martín y Alonso, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Este de la misma; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por D. Vicente Lajara y Belda, Ingeniero de Montes, domiciliado en Valencia, defendido y representado respectivamente por el Letrado D. Carlos García Alonso y el Procurador D. Mariano Vivar contra D. Ramón Medina y Rodrigo, de este domicilio militar, su Letrado defensor D. Ernesto Ayllón y Procurador Don Lucio Alvarez, D. Andrés Menche y Ríos y D. Diego Gómez y Fernández, declarados en rebeldía sobre pago de pesetas.

Fallo que estimando procedente el motivo legal excepcionado por D. Ramón Rodrigo Medina, debo declarar y declaro que el mismo no viene obligado á satisfacer al ejecutante D. Vicente Lajara y Belda, más que la tercera parte líquida de la cantidad perseguida que le será entregada luego que esta sentencia sea consentida, imponiéndole las costas causadas á aquél; y respecto de los otros dos deudores D. Andrés Menche y Ríos y D. Diego Gómez y Fernández de Piña, debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante por las otras dos terceras partes de la cantidad reclamada, y las costas causadas y que se causen al ejecutante en las que les condeno.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará por edictos en la forma que determi-

na la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—
Balbino Martín.»

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que autorizo en Madrid á 3 de Junio de 1892.—El actuario, Bonifacio Guillén. 13

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carmen Puch, cuyas señas personales son: alta, delgada, pelo y ojos castaños, ignorándose sus demás circunstancias y paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, á responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarada rebelde parándola el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura de dicha sumariada, presentándola, caso de ser habida, en este Juzgado.

Dada en Madrid á 3 Junio de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Aurelio Calzado Villuendas, hijo de Manuel y de María, de veintitrés años, natural de Teruel, soltero, empleado, que habitaba calle del Espíritu Santo, número 21, y es de estatura y carnes regulares, barba afeitada, usa bigote color pálido, pelo negro y viste decentemente, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 5 de Junio de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gabriel Parra Ortega, hijo de Jenaro y de Jacoba, natural de esta villa, de veinticuatro años, soltero, jornalero, que es de estatura más bien baja que alta, carnes regulares, ojos pardos, pelo castaño, barba afeitada, y tiene una cicatriz en lo alto de la nariz y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de hacerle cierta notificación; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 7 Junio de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Restituto Estirado y Benito, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Raimundo Martín Oviado, vecino de Guadarrama, para que en el preciso término de diez días, á contar desde el siguiente al en el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en causa criminal que se le sigue por hurto; apercibido que de no comparecer en el término señalado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido, lo ponga á mi disposición en clase de detenido, comunicado con las seguridades debidas; y se deja sin efecto el edicto publicado á dicho fin con fecha 27 de Mayo próximo pasado, inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm. 139, correspondiente al día de ayer.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 8 de Junio de 1892.—Restituto Estirado.—El Secretario, Gonzalo Moreno.

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Luis Moreno y Fernández de la Hoz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que para pago de costas en que ha sido condenado Francisco Peral Sánchez, vecino de Navas del Rey, en causa por hurto, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una tierra al sitio de la Vincela, término de Navas del Rey, de caber unas ocho fanegas de sembradura: que linda por Saliente Micaela Gómez; Mediodía Julián Sánchez; Poniente y Norte monte de Propios; tasada en 150 pesetas.

2.ª La sexta parte de una casa proindiviso en Navas del Rey, calle de la Fe, número 8: que toda ella linda por derecha la carretera; izquierda casas de Eugenio Domínguez, y espalda corral de Petra Sánchez; tasada en 62 pesetas 30 céntimos.

3.ª Sexta parte de la mitad de otra casa en Navas del Rey, calle Real, proindiviso con otra media de Alejandra Sánchez: que linda toda ella por la derecha con otra de dicha Alejandra; izquierda con Martín Ramos y espalda corral de esta casa, tapiado de pared sencilla; valorada en 33 pesetas 33 céntimos.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Navas del Rey el día 9 de Julio próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta será preciso depositar el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á

8 de Junio de 1892.—Luis Moreno y Fernández de la Hoz.—P. S. M., Angel Sánchez Real.

Ministerio de Fomento

Oposiciones á Cátedra.

Los opositores á la Cátedra de Aritmética y Geometría propias del dibujante de la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza, se servirán presentarse el día 28 del corriente, á las cinco de la tarde en la sección de la Escuela Central de Artes y Oficios, sita en la calle de la Palma, número 38, para verificar el sorteo de triunfos, y acordar el día y hora en que ha de dar principio el primer ejercicio.

Según lo dispuesto en el art. 14 del reglamento vigente de oposiciones, los opositores que no asistan al sorteo ni excusen con causa legítima su ausencia, se entenderá que renuncian á la oposición y por tanto serán excluidos.

Madrid 12 de Junio de 1892.—El Presidente del Tribunal, Feliciano Herreros de Tejada.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado

Negociado de Minas.

Autorizada por Real orden, fecha 27 del mes próximo pasado, la subasta pública para contratar el servicio de extracción de minerales, é introducción de materiales de construcción y otros efectos, así como el arrastre interior de las mismas materias á los puntos convenientes y movimiento de las aguas que afluyan por bajo del nivel del séptimo piso de las minas de azogue de Almadén, durante el año económico de 1892-93, esta Dirección general ha acordado que tenga lugar en la misma la celebración de dicha subasta el día 18 de Julio próximo, á las dos en punto de su tarde, y simultáneamente en la Dirección de las precitadas minas, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho y en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 79.400 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º, y presentadas en pliegos cerrados, durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal del firmante de ellas y de la carta de pago, que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, la cantidad de 3.970 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracción de minerales, é introducción de materiales y movimiento de las aguas que afluyan por bajo del séptimo piso de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1892-93, se comprometo á cumplirlas y á ceder de los devengos que mensualmente le corresponda percibir la cantidad de... pesetas (expresado por letra), como renuncia en beneficio del Tesoro de dicha porción, de las utilidades que se propone obtener de la ejecución

de dichos servicios, y en caso de que los devengos no alcancen á cubrir aquella cantidad, á reponer lo que fuere necesario para completarla.

(Domicilio del que suscribe.)
(Expresado por letra.)
(Fecha y firma.)

Madrid 11 de Junio 1892.—El Director general, A. Roda.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid

Debiendo procederse, en cumplimiento de lo prevenido en órdenes vigentes, á la elección de Habilitados, suplentes y Vocales que en el próximo año económico, representen á las clases de Jefes y Oficiales de todas las Armas é Institutos residentes en esta Corte y provincia en situación de reemplazo y Comisiones activas del servicio, Estado Mayor de Plazas, Cuerpo Jurídico y Auxiliar de Oficinas militares y pensionistas de las Cruces de San Fernando y San Hermenegildo; el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza y su provincia, se ha servido disponer que dicho acto tenga lugar bajo su presidencia en su despacho, el día 22 del actual, á los once de su mañana.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, por si alguno de los señores que deben concurrir á dicha elección no hubiesen recibido los oficios que se les han dirigido citándoles personalmente.

Madrid 13 de Junio de 1892.—El Secretario interino, Florencio Villarreal.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En estedia han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 293.842, por 1.390 oposiciones, de las cuales son nuevas 263; y se han satisfecho en los días 10, 11 y 12 pesetas 299.624, á solicitud de 499 imponentes, 649 de ellos por saldo.

Madrid 12 de Junio de 1892.—El Director, José Alvarez Mariño.

ANUNCIOS

LA AZUCARERA DE ARANJUEZ

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de administración, se convocó á junta general ordinaria para el día 30 del corriente mes, á las tres de su tarde, en la calle Fuencarral, números 74 y 76, piso 2.º izquierda.

Madrid 14 de Junio de 1892.—V.º B.º —El Presidente, Juan Monserrat.—El Secretario, Fernando Celayeta. 10

El día 27 del mes actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en el cuartel de la Guardia civil del barrio de Salamanca, Serrano, 44, la venta de un caballo del fondo de Remonta de Jefes y Oficiales de este Tercio.

Lo que se anuncia al público para las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 15 de Junio de 1892.—El Coronel Subinspector, Vicente Rodríguez Martín.

MADRID: 1892.—Esc. Tipog. del Hospicio